

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2023 00556 00
Demandante: GLORIA ESPERANZA MOLANO
RODRIGUEZ.
Demandado: LUIS SAMUEL LEAL LACHE.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- RELEVAR del cargo de curador *ad litem* a la abogada PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES.

2.- DESIGNAR como curador *ad-litem* de las personas indeterminadas al abogado URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, c.c. 79.517.284 de Bogotá, y T.P. No. 70-994 del C.S.J., quien puede ser localizado en la Carrera 13 A No. 38 - 39 oficina 203 de Bogotá, o al correo electrónico andrio59@outlook.com ²o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión a la designada por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

3.- TOMAR NOTA que la inscripción fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20001167**.³

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 59 exp dig.

² Datos extraídos del proceso 2023-01314 -00

³ Dto pdf 60 pag 3 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e38db1e7bc42d4fbf195f4897eaa54338a82d12f290811fb50c061ae294d104**

Documento generado en 06/03/2024 10:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>